RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-005-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026".***

El Alcalde Municipal de Arjona, Bolívar, debidamente facultado para suscribir el presente acto administrativo y en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección*".

Que el Municipio de Arjona, Bolívar, viene adelantando el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026".**

La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA en especial el señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

Que con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, y, 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de diciembre de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el aviso público de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones, el cual estuvo publicado por el término de diez (10) días hábiles, para que tanto las veedurías como los posibles interesados formularan sus observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, pudiendo ser consultado tanto en la página como en las instalaciones de la entidad, ubicada en la carrera 40 sector plaza principal – Palacio Municipal

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, en el pliego de condiciones se establece los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de diciembre de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexo elaborado para la presente selección en SECOP II, para que en un término de diez (10) días hábiles, aquellas personas que se tanto las veedurías como los posibles interesados presentaran observaciones al respecto.

Que vencido el término de diez (10) días hábiles dispuesto para la presentación de observaciones al aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los estudios del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, se recibió observación, la cual fue publicada junto con su respuesta en el portal único de contratación SECOP II.

Que, para el proceso de selección, el Municipio de Arjona - Bolívar, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($548.195.181.oo) M/Cte,** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026011613 de enero de 2026, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

Que, en razón de lo dispuesto, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección contractual, para que cumpla con las siguientes funciones:

1. Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso, y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.

2. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.

3. Presentar los respectivos informes de evaluación y recomendar al alcalde municipal el sentido de lo decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizado y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

4. Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso de selección contractual, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-005-2025**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto **"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026*".**

Parágrafo: El pliego de condiciones y los demás documentos y actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección estarán disponibles y podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de selección, el Municipio de Arjona, Bolívar, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($548.195.181.oo),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026011613 de enero de 2026, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	02 de enero de 2026	juridica@arjona-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYME	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	20 de enero de 2026 9:00 am	Municipio de Arjona, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina Jurídica
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	21 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación -

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

		www.colombiacompra.gov.co juridica@arjona-bolivar.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación -
Fecha de cierre	28 de enero de 2026 Hasta 10: 00 AM	Municipio de Arjona, Bolívar, Cabecera municipal, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina juridica. Realización virtual a través de la aplicación Google meet
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	30 de enero de 2026	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de evaluación de las Ofertas para presentación de observaciones al mismo	Hasta el 06 de febrero de 2026	**TRASLADO DEL INFORME** SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co **RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME** juridica@arjona-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de las ofertas y Publicación del informe final de evaluación, si el informe de evaluación preliminar fuere modificado	09 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación	10 de febrero de 2026	Municipio de Arjona, Bolívar, Cabecera municipal, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina del Despacho del Alcalde municipal. Realización virtual a través de la aplicación Google Meet
Expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	10 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su adjudicación	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: Designar Comité Evaluador para la evaluación y calificación de las propuestas presentadas al Secretario de educación - Evaluación Técnica; secretaria de hacienda y tesorería- Evaluación Financiera; y, un asesor jurídico externo- Evaluación Jurídica.

Parágrafo Primero: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Parágrafo Segundo: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

Parágrafo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso en mención

ARTÍCULO SEPTIMO: Adelantar el trámite del proceso de selección, para tales efectos, deléguese en la Secretaría de educación municipal, la facultad para adelantar el

RESOLUCIÓN NÚMERO 043
(19 DE ENERO DE 2026)

trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones definitivos, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, sin que implique decisiones de fondo como la adjudicación; los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el manual de contratación del municipio.

ARTICULO OCTAVO En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, El alcalde del Municipio de Arjona, podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá publicarse en el SECOP II, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Arjona, Bolívar, a los 19 días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA

Proyecto:
J.E.O.L
Okelemus Consultores s.a.s
Asesores